

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE JULIO DE 2025.**

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas treinta minutos del día dieciocho de julio de dos mil veinticinco, se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Rosa Cañón Rodríguez, D<sup>a</sup>. Sandra Sánchez Andreu, D<sup>a</sup> Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asiste la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra,

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General Municipal, D<sup>a</sup> Cristina Serrano Mateo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 27 Y 30 DE JUNIO DE 2025 (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE).**

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, las minutas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 27 y 30 de Junio de 2025 (sesión ordinaria y sesión extraordinaria y urgente), las cuales se transcribirán como actas e incorporarán al libro correspondiente debidamente firmadas por el Presidente y el Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 236/2025. NEGOCIADO 67 INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE POR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RAMIRO S.L. EN MATERIA DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE LICENCIA DE OBRAS. Expediente 72995/2025.**

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de:

<b>Procedimiento</b>	<b>ORDINARIO</b>	<b>236/2025. Negociado: 67</b>
<b>Juzgado</b>	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	
<b>Demandante</b>	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RAMIRO S.L.	
<b>Actuación administrativa recurrida</b>	Decreto de la Concejala de Gestión Urbanística de Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja de fecha 15 de abril de 2025 dictado dentro del expediente nº 6584/2024, por el que se acuerda desestimar la solicitud de devolución de fianza prestada ante este Ayto. por la mercantil "Promociones y Construcciones Ramiro S.L." en el expediente de licencia de obra ayor 2017/155	

**SEGUNDO.-** Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

**TERCERO.-** Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Elche.

**SEXTO.-** Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para su conocimiento.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DENOMINACIÓN Y NUMERACIÓN DE CALLES DEL SECTOR 20-PLAN PARCIAL "LA HOYA". Expediente 30299/2025.**

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar las denominaciones y numeración siguientes para el Sector 20 – Plan Parcial "La Hoya", según plano adjunto:

- 1 **Avda. Canónigo Antonio Pamies Andreu.**
- 2 **Avda. José Hernández Pamies.**
- 3 **Calle Don Vicente Castell Ibañez.**
- 4 **Avda. Almirante Blas de Lezo y Olavarrieta.**
- 5 **Avda. Reverendo Francisco Sarrió Payá.**
- 6 **Calle Jacinto Alcañiz Baeza.**
- 7 **Calle José Manuel Gutiérrez Rodríguez.**
- 8 **Calle Antonio Conesa Lorenzo.**
- 9 **Calle Doña Joaquina Lorente.**
- 10 **Calle María Garrigós de la Hoz.**

- 11 Avda. Leandro Baeza Pérez.
- 12 Calle Jaime Hernández Parres.
- 13 Calle Cirilo Andreu Pérez.
- 14 Avda. Jesús Baeza Mayol.
- 15 Calle Don Gabriel Ballester García.
- 16 Plaza José Luis Serna.



2º.- Informar de ello al INE (Instituto Nacional de Estadística) y al resto de administraciones públicas interesadas.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES Y ANEXO AL MISMO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. Expediente 31294/2024**

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto de obras

para la construcción de una piscina climatizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º) Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria obrante en el expediente.

3º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 27 de junio de 2025, CSV n.º TLPCT5JE2LXDRSZFGYLGTMJW5, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Francisco Cruz Vega.

4º) Aprobar la ficha técnica de fecha 27 de junio de 2025, CSV n.º 97TJ7XRXLGASSGKTG4TCJQZLS, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Francisco Cruz Vega.

5º) Aprobar el pliego de prescripciones de fecha 27 de junio de 2025, CSV n.º 9R6TZPRNHFFNPAFTSYHSDCMW4, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Francisco Cruz Vega.

6º) Aprobar el anexo al pliego de prescripciones (plano área de actuación) de fecha 27 de junio de 2025, CSV n.º 79LFJ4AYWGF9DPYS33YZS994R, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Francisco Cruz Vega.

7º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 8 de julio de 2025, CSV n.º 3RQHA9EN32EWSPDKGDNL5ACT2, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

8º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, a los efectos contables que procedan, así como al técnico nombrado en el expediente, D. Francisco Cruz Vega.

9º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como, en el Diario Oficial de la Comunidad Europea.

10º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, anexo al pliego (plano de actuación), ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FIESTA DE CONVIVENCIA Y CONFRATERNIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS DE TORREVIEJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN SU MODALIDAD ABREVIADA. Expediente 26683/2025**

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación de la organización y desarrollo de la fiesta de convivencia y confraternización de las asociaciones y otras entidades ciudadanas de Torrevieja, mediante procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada.

2º) Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Ejercicio corriente:

Fecha	Referencia de documento	Importe
31-03- 2025	RC 2025.2.0004342.000	17.787,00 €
31-03- 2025	RC 2026.2.0000137.000	17.787,00 €
25-06-2025	RC+2025.2.0004342.001	2.312,31€
25-06-2025	RC+ 2026.2.0000137.001	2.312,31€

3º) Aprobar la memoria justificativa, de fecha 4 de julio de 2025, CSV n.º 37JYXCAYFLMZLJLKAKSX2T39D, suscrita por D. José Manuel Galiana Serrano y D. Juan Carlos Carmona Triviño.

4º) Aprobar la ficha técnica de fecha 4 de julio de 2025, CSV n.º 4P9ENR3MPLGDKEDHDHLKX7YKK, suscrita por D. José Manuel Galiana Serrano D. Juan Carlos Carmona Triviño.

5º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas, de fecha 4 de julio de 2025, CSV n.º 5E6FZM2959264WLXQ6MFYCA6, suscrito por D. José Manuel Galiana Serrano D. Juan Carlos Carmona Triviño.

6º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 7 de julio de 2025, CSV n.º 5Y5FP2RRDFYXMLAE7DNAN9Y7Y, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

7º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, a los efectos contables que procedan, así como a los técnicos del expediente, D. José Manuel Galiana Serrano D. Juan Carlos Carmona Triviño.

8º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

## **6.- SOLICITUD PRESENTADA POR FUHRMANN BAY PROPERTIES, SL,**

**REPRESENTADA POR D. RICARDO JOSÉ PÉREZ GINER, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-87912 RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRA PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN C/ LISBOA, RESIDENCIAL CALAS BLANCAS, MANZANA 2 VIVIENDA 42. Expediente 107068/2024**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. Conceder** licencia y autorizar el inicio de las obras a FUHRMANN BAY PROPERTIES, SL, **para la ampliación de vivienda unifamiliar adosada en C/ Lisboa, Residencial Calas Blancas, Manzana 2, vivienda 42 con referencia catastral 4670401YH0047S0052ST**, según proyecto redactado por el técnico, Raúl Carlos Mirad Palou, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES**:

1. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban.
2. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.
3. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas*.
4. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.
5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja
6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.
7. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá

contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*

8. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

9. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

10. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento ([www.torrevieja.es](http://www.torrevieja.es)).

11. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

12. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

13. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

14. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

15. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, cuando se genere un solar por derribo de la edificación existente, y esta operación deje a la vista la medianera o parte de ella sin protección frente a las humedades, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizarlos mediante los métodos constructivos adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72. "Impermeabilización de las medianeras colindantes", de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano.

**SEGUNDO. Aprobar** las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	11.062,45 €	4%	442,50 €	20/06/2024
Tasa	LICENCIAS URBANÍSTICAS	718,45 €	100%	718,45 €	19/11/2024
<b>TOTAL</b>				<b>1.160,95 €</b>	

**TERCERO. Notificar** la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- FUHRMANN BAY PROPERTIES, SL en calidad de interesado.
- RICARDO JOSE PEREZ GINER en calidad de representante.

**7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 0325011701 0000304 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A., POR IMPORTE DE 1.681,88 € , EN CONCEPTO DE DERECHOS DE EXTENSIÓN Y ENGANCHE DE LA OBRA MUSEO DEL MAR, ,RECINTO MULTIUSOS, ASI COMO SUS INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS Y LA URBANIZACIÓN ALEDAÑA. Expediente 21209/2021**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. APROBAR** la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
17/01/2025	0325011701 0000304	20250000094	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.	A95075578
CONCEPTO				IMPORTE

DERECHOS DE EXTENSIÓN Y ENGANCHE			1.681,88 €
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica	Fecha de realización	Ejercicio económico
Alumbrado	Contrato suministros	enero	2025
Concepto presupuestario	2025-11-165-22699	Otros gastos diversos.	

**SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR** la obligación correspondiente y **PROPONER EL PAGO** de la factura expresada en sus propios términos.

**TERCERO.- ORDENAR EL PAGO** de la factura expresada en sus propios términos.

**CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y **DAR CUENTA** del mismo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

**QUINTO.-** Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**8.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. NO ADJUDICAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASEOS EN LAS PLAYAS A LA MERCANTIL RECREATIVOS ACUATICOS HORADADA, S.L. Expediente 45073/2024**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**1º.- No adjudicar** a la mercantil RECREATIVOS ACUATICOS HORADADA, S.L., el servicio de limpieza y mantenimiento de aseos en las Playas, justificada en que no acredita su solvencia en la forma exigida en los pliegos.

**2º.-** Notificar este acuerdo a la mercantil RECREATIVOS ACUATICOS HORADADA, S.L., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa,

puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.